

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

67



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00139-00 Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, 31 de agosto del 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), septiembre primero (1º) de
dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado EVIN PEREZ CONTRERAS, por el termino dxe tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 2 de septiembre del 2.021 notifico por estado Nro. 051


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/